CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 1178 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOLINO -LA GUAJIRA

Objeto:	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de El Molino del departamento de La Guajira, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Implementación de soluciones de abastecimiento de agua para consumo en las veredas Orejero, Farias, Los Tamacos, El Carmen en el municipio del Molino-La Guajira", adelante el **"PROYECTO".**				
Supervisor MINISTERIO:	Subdirector (a) de Proyectos				
Supervisor MUNICIPIO:	El alcalde o el funcionario que este designe por Escrito				
Supervisor del EJECUTOR:	Representante legal o quien este designe por Escrito				
Valor / Aporte:	El presente CONVENIO no genera erogación presupuestal entre las PARTES, toda vez que de conformidad con lo establecido en artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1425 de 2019 que subrogó el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.3.3.1.8.6. ibidem, este CONVENIO se celebra con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financiero de la nación al MUNICIPIO, para la realización del PROYECTO.				
Plazo de ejecución	26 meses				
Fecha de suscripción del convenio:	03	de	07	de	2026
Fecha suscripción acta de inicio	15	de	07	de	2026
Fecha de terminación del convenio:	14	de	09	de	2028

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	N/A	de	N/A	de	N/A
Fecha aprobación de Registro Presupuestal *(si aplica)*	N/A	de	N/A	de	N/A

A los quince (15) días del mes de julio de 2026 se reunieron **RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE,** identificado con la cedula de ciudadanía 79.954.729, en calidad de alcalde del municipio de Molina – La Guajira y **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.217.401 en su calidad de supervisora del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones generales y específicas del convenio.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento y ejecución, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Claudia Milena Castañeda Burgos

CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS
Supervisora del convenio MINISTERIO

Firmado digitalmente por Rafael Heraldo Manjarrez Aponte

RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE
Alcalde del municipio de Molino – La Guajira

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Proyectó: Jenifer Pinilla Murcia, Apoyó trasversal Subdirección de Proyectos.

Revisó: Mauricio Arias Arias, Abogado Subdirección de Proyectos